

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Querétaro.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Ley y Decretos expedidos por la Legislatura del Estado de Querétaro, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las

III.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

| Universidad Tecnológica de: | Presupuesto | | Total |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Federal 50% | Estatad 50% | |
| SAN JUAN DEL RÍO | \$ 39,355,470.00 | \$ 39,355,470.00 | \$ 78,710,940.00 |
| QUERÉTARO | \$ 75,761,931.00 | \$ 75,761,931.00 | \$ 151,523,862.00 |
| CORREGIDORA | \$ 10,525,624.00 | \$ 10,525,624.00 | \$ 21,051,248.00 |
| Total | \$ 125,643,025.00 | \$ 125,643,025.00 | \$ 251,286,050.00 |

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme lo establecido en el Anexo Único, para lo cual "EL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL ESTADO" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(U006)*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

| Mes | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Enero | \$ 0.00 | \$ 3,307,740.50 | \$ 3,307,740.50 |
| Febrero | \$ 6,615,481.00 | \$ 3,307,740.50 | \$ 9,923,221.50 |
| Marzo | \$ 3,377,642.00 | \$ 3,377,642.00 | \$ 6,755,284.00 |
| Abril | \$ 3,377,642.00 | \$ 3,377,642.00 | \$ 6,755,284.00 |
| Mayo | \$ 3,377,642.00 | \$ 3,377,642.00 | \$ 6,755,284.00 |
| Junio | \$ 3,377,642.00 | \$ 3,377,642.00 | \$ 6,755,284.00 |
| Julio | \$ 3,204,903.00 | \$ 3,204,903.00 | \$ 6,409,806.00 |
| Agosto | \$ 3,204,903.00 | \$ 3,204,903.00 | \$ 6,409,806.00 |
| Septiembre | \$ 3,204,903.00 | \$ 3,204,903.00 | \$ 6,409,806.00 |
| Octubre | \$ 3,204,903.00 | \$ 3,204,903.00 | \$ 6,409,806.00 |
| Noviembre | \$ 3,204,903.00 | \$ 3,204,903.00 | \$ 6,409,806.00 |
| Diciembre | \$ 3,204,906.00 | \$ 3,204,906.00 | \$ 6,409,812.00 |
| Total Anual | \$ 39,355,470.00 | \$ 39,355,470.00 | \$ 78,710,940.00 |

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

| Mes | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Enero | \$ 0.00 | \$ 6,367,623.50 | \$ 6,367,623.50 |
| Febrero | \$ 12,735,247.00 | \$ 6,367,623.50 | \$ 19,102,870.50 |
| Marzo | \$ 6,502,189.00 | \$ 6,502,189.00 | \$ 13,004,378.00 |
| Abril | \$ 6,502,189.00 | \$ 6,502,189.00 | \$ 13,004,378.00 |
| Mayo | \$ 6,502,189.00 | \$ 6,502,189.00 | \$ 13,004,378.00 |
| Junio | \$ 6,502,189.00 | \$ 6,502,189.00 | \$ 13,004,378.00 |
| Julio | \$ 6,169,655.00 | \$ 6,169,655.00 | \$ 12,339,310.00 |
| Agosto | \$ 6,169,655.00 | \$ 6,169,655.00 | \$ 12,339,310.00 |
| Septiembre | \$ 6,169,655.00 | \$ 6,169,655.00 | \$ 12,339,310.00 |
| Octubre | \$ 6,169,655.00 | \$ 6,169,655.00 | \$ 12,339,310.00 |
| Noviembre | \$ 6,169,655.00 | \$ 6,169,655.00 | \$ 12,339,310.00 |
| Diciembre | \$ 6,169,653.00 | \$ 6,169,653.00 | \$ 12,339,306.00 |
| Total Anual | \$ 75,761,931.00 | \$ 75,761,931.00 | \$ 151,523,862.00 |

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.